



ASOCIACIÓN PRODUCTOS DE PUERTO RICO
CALLE CAPITÁN ESPADA #406
HATO REY, PR 00918
TEL. 787.753.8484
FAX 787.753.0855
hechoenpr.com

29 de enero de 2013

Hon. Luis Raúl Torres
Representante
Presidente
Comisión Desarrollo Socioeconómico y Planificación
Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico

PONENCIA P. DE LA C. 599

Estimado señor Representante:

A nombre del Presidente de la Asociación Productos de Puerto Rico, el Sr. Manuel Cidre, su Junta de Directores y el que suscribe, reciba un cordial saludo.

A continuación presentamos los comentarios sobre el P. de la C. 599 y la posición oficial de la Asociación Productos de Puerto Rico en cuanto a este importante proyecto para fomentar la creación de empleos. Sin duda, la meta para generar 50,000 es una meta loable y merece el apoyo de todos los sectores que representan la economía del País.

Se reconoce además, la iniciativa del Gobernador de Puerto Rico, Honorable Alejandro García Padilla y de ambos cuerpos legislativos por brindarle atención prioritaria a la creación de empleos y la ampliación de oportunidades económicas de forma inmediata. Además, es importante destacar el valor de una política pública dirigida a apoyar y viabilizar la actividad económica agilizando los procesos fundamentales para la operación comercial e industrial en PR.

La Asociación representa sobre cuatrocientos productores y proveedores de servicio de Puerto Rico que en conjunto emplean sobre 20,000 puertorriqueños. Somos la única organización empresarial que tiene como misión principal promover la industria puertorriqueña y el programa “Hecho en Puerto Rico” que identifica los productos del País y que fuera establecido mediante la Ley 50 de 1913. Pero más importante aún, representamos un movimiento para transformar a Puerto Rico desde su fibra productiva y creativa.

La Asociación adoptó un plan estratégico que propone tres ejes para el desarrollo de la industria puertorriqueña: promoción, optimización y desarrollo. La **promoción** activa e innovadora de los productos y servicios es vital para fortalecer la marca “Hecho en Puerto Rico” tanto para el mercado local como exterior. El segundo eje propone **optimizar** la industria de Puerto Rico para asegurar su competitividad mediante alianzas con la Academia y organizaciones profesionales, ampliando las fuentes de capital y financiamiento, magnificando la exposición de lo hecho en Puerto Rico y apoyando la exportación a otros mercados. Tercero, es necesario **desarrollar** las bases de la industria mediante legislación que redunde en un ambiente más competitivo, apoyar el crecimiento de sectores de alto potencial como el de alimentos y fomentar que la gerencia local pueda convertirse en empresarios que retengan y crezcan las operaciones de manufactura que estén en riesgo de abandonar la isla.

El P. de la C. 599, según redactado, levanta muchas interrogantes que requieren de mayor estudio y consideración para asegurar que sus disposiciones logren adelantar el objetivo esbozado para la creación de empleos. Para atender éstas, recomendamos lo siguiente:

- Definición clara de los criterios de elegibilidad que considere límites por volumen de ventas, entre otros factores.
- Proporcionalidad y relación costo-beneficio positiva entre los incentivos, créditos contributivos, exenciones provistas y el beneficio que éstos generen.

- Inclusión de los sectores productivos o primarios de la economía que ejerzan un efecto multiplicador mayor en la creación de empleos directos e indirectos en lugar de incentivar exclusivamente los empleos en actividades de comercio al detal.
- Trascender el modelo de incentivos y beneficios contributivos como mecanismos para mitigar altos costos de operación, brindando mayor énfasis a la ampliación de oportunidades comerciales para la industria puertorriqueña que redunden aumento en la demanda por sus productos y servicios.
- Proveer incentivos especiales para fomentar nueva inversión en sectores de alto potencial para la creación de empleos como el turismo, procesamiento de alimentos, tecnología de información y servicios médicos, entre otros.
- Fomentar y apoyar los productos y servicios hechos en Puerto Rico a través de aumento significativo en las compras del Gobierno.
- Evitar incentivar actividades económicas que ocurrirían sin necesidad de incentivos y que tengan el efecto no deseado de desbalancear el mercado al favorecer unas empresas sobre otras.

En cuanto a disposiciones específicas del Proyecto, endosamos las medidas contenidas en el Capítulo II para agilizar los permisos de construcción y uso, aunque advertimos que se debe evitar la creación de nuevos procesos que redunden en mayor confusión y burocracia. Dado el limitado periodo de vigencia del Proyecto, es importante considerar el tiempo que tomará la redacción de reglamentos que definan los procedimientos específicos de los procesos alternos que crea el Proyecto; la experiencia pasada indica que éstos toman varios meses para entrar en vigor. Además, es importante agravar la saturación (física) de actividades comerciales y de servicio, en posible detrimento de los negocios existentes.

Endosamos los incentivos provistos en el Capítulo III para proveer el crédito energético para la creación de empleos pero destacamos la importancia de definir el costo de esta

iniciativa y su impacto sobre la tarifa y ajuste por combustible de la Autoridad de Energía Eléctrica, respectivamente. De esta manera se evita empeorar las ya delicadas finanzas de esta corporación pública y que resulten en nuevos cargos para individuos, comercios e industria.

En cuanto a los múltiples incentivos contemplados en el Capítulo IV y que se habilitarían mediante un acuerdo especial entre el gobierno y la empresa, expresamos nuestro apoyo condicionado a que se establezcan criterios de elegibilidad y métricas claras para su ofrecimiento. Particularmente, que éstos criterios no excluyan categóricamente a aquellas empresas que al momento disfruten de otros programas de incentivos, entendiendo que se debe evitar la duplicación de éstos beneficios. Además, se debe atar el nivel de incentivos y exenciones a la creación de empleos e inversión adicional. Se recomienda que se establezca una escala donde los incentivos provistos incrementen de acuerdo a los empleos creados.

Sobre los incentivos específicos contenidos en los artículos 4.4 al 4.7, es importante que se defina, donde corresponda, la fuente de fondos para financiar los créditos y reembolsos parciales por empleo de modo tal que el proyecto sea sostenible financieramente en el periodo propuesto. El Proyecto no provee detalles sobre los criterios de elegibilidad de programas como el “Workforce Investment Act” (WIA) y los incentivos salariales provistos por las Leyes 52 y 82, respectivamente.

En cuanto al ofrecimiento de espacios industriales y de almacenaje, es importante brindar prioridad a actividades productivas como la manufactura y oficios. Este esfuerzo debe incorporar como socios a los Municipios, programas de apoyo empresarial como lo son, entre otros, el Centro de Desarrollo de Empresas Minoritarias y el “Puerto Rico Small Business Technology Development Center (PRSBTDC)” para que provean asistencia técnica a estas empresas y así se maximice sus posibilidades de éxito.

Por lo antes expuesto, endosamos condicionadamente el P. de la C. 599, según presentado y recomendamos que se revise de manera integral para que pueda cumplir con su objetivo de crear nuevos empleos. Además, reiteramos nuestra disposición para trabajar en colaboración con la Legislatura y el Ejecutivo para crear oportunidades de empleo y prosperidad para nuestro querido Puerto Rico y su gente.

Cordialmente,

Jaime R. Morales Cordero
Vicepresidente Ejecutivo